



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 22 de mayo de 2026.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR MODERNA APLICADA A MOLÉCULAS ORGÁNICAS PEQUEÑAS, EXTRACTOS NATURALES Y BIOMATERIALES", presentado por el Departamento de Química de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica o híbrida, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado Curso de posgrado tiene como objetivo introducir a los profesionales participantes en la Resonancia Magnética Nuclear (RMN) como técnica de caracterización de muestra complejas líquidas, abarcando sus numerosas áreas de aplicación como son la biotecnología, farmacología, energía e industria.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad y de la UNC.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: **RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR MODERNA APLICADA A MOLÉCULAS ORGÁNICAS PEQUEÑAS, EXTRACTOS NATURALES Y**



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

BIOMATERIALES", destinado a Licenciados y/o doctores en química, biología, bioquímicos, farmacéuticos, microbiólogos, ingenieros químicos y carreras afines; que se llevará a cabo durante los meses de junio y julio de 2026, bajo la modalidad presencial física; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinador y Profesor Responsable al Dr. Cristian Marcelo Oscar **LÉPORI (DNI: 32.803.800)**, como Profesor Co-Responsable al Dr. Rubén Darío **FALCONE (DNI: 24.712.115)** y como Profesores Colaboradores a los Dres. Manuela Emilia **GARCÍA (DNI: 31.352.124)** y Daniel Alejandro **HEREDIA (DNI: 30.771.233)** del mencionado curso de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-B0158**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$100.000 (PESOS CIENTO MIL).

-\$60.000 (PESOS SESENTA MIL) para estudiantes de doctorado o maestrías, becarios postdoctorales y docentes – investigadores de otras universidades.

-\$20.000 (PESOS VEINTE MIL) para docentes, becarios postdoctorales, adscriptos que desarrollen sus actividades en la UNRC.

Quedan exceptuados:

- Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realicen su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

ARTÍCULO 5to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to.- Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación del Coordinador y Profesor Responsable, Profesor Co-Responsable y Colaboradores del mencionado Curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:140/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 26 de mayo de 2026 a las 11:50:45

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2026_140_PSG_ResonanciaLEPORIdocx [f1a62d].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.